POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

Centro de Diagnóstico Automotor Converry S.A.S. (CDA Converry)

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

1. OBJETO

Establecer el compromiso expreso de CDA Converry de no tolerar la corrupción en ninguna de sus formas ni el soborno transnacional, y establecer las acciones generales para prevenir, detectar, gestionar, controlar y mitigar estos riesgos, en el marco del PTEE. Esta Política constituye una regla de conducta para empleados, colaboradores, asociados, administradores y partes interesadas.

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal de CDA Converry y, según corresponda, a asociados, administradores, representantes, empleados, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas que actúen en nombre, por cuenta o en relación con la empresa.

3. MARCO NORMATIVO

Se adopta en cumplimiento del artículo 5.10.5 de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, adicionado por la Resolución 14673 de 2025 y modificado en lo pertinente por la Resolución 7038 de 2026. Se relaciona además con los artículos 5.10.4 y 5.10.9 y con las demás normas legales aplicables al PTEE.

4. DEFINICIONES

- Corrupción: acciones u omisiones con capacidad de generar un beneficio o satisfacer un interés vinculado con delitos contra la administración pública o el patrimonio público, así como conductas relacionadas con soborno transnacional.

- Soborno transnacional: conducta definida por la normativa colombiana aplicable en la que se ofrece o promete un beneficio a un servidor público extranjero para influir en un acto relacionado con sus funciones y un negocio o transacción internacional.

- Riesgos CO/ST: riesgos de corrupción y/o soborno transnacional.

- Beneficio indebido: pago, ventaja, favor, regalo, dádiva, utilidad, promesa o beneficio usado para influir indebidamente en una decisión.

5. DECLARACIÓN DE NO TOLERANCIA

CDA Converry declara una posición de CERO TOLERANCIA frente a la corrupción en todas sus formas y frente al soborno transnacional. Ningún resultado comercial, operativo, económico, contractual o institucional justifica ofrecer, prometer, entregar, solicitar, autorizar, recibir o aceptar directa o indirectamente un beneficio indebido. Ninguna persona que actúe en nombre o por cuenta de CDA Converry podrá utilizar su cargo, función, relación o influencia para obtener ventajas indebidas. La

empresa no permitirá que recursos, operaciones, contratos, relaciones comerciales, intermediarios o terceros sean utilizados para ocultar, facilitar o ejecutar actos de corrupción o soborno transnacional.

6. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección asume el compromiso de prevenir y combatir la corrupción y el soborno transnacional y promover una cultura basada en transparencia, integridad, legalidad y ética empresarial.

7. REGLAS DE CONDUCTA

Las personas sujetas a esta Política deberán actuar con honestidad, transparencia, imparcialidad y buena fe; rechazar beneficios indebidos; no realizar pagos de facilitación; no usar intermediarios para ejecutar conductas prohibidas; no ocultar, alterar, falsificar o destruir registros; no usar información confidencial para beneficios indebidos; revelar conflictos de interés; cumplir las reglas sobre regalos, viajes, entretenimiento, donaciones, contribuciones y contratación; reportar de buena fe hechos sospechosos; y colaborar con verificaciones e investigaciones.

8. PROHIBICIÓN DE PAGOS Y BENEFICIOS INDEBIDOS

Queda prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar, autorizar, recibir o aceptar directa o indirectamente dinero o cualquier beneficio indebido para influir en decisiones, obtener ventajas inapropiadas, acelerar indebidamente actuaciones, evitar obligaciones o conseguir resultados contrarios a la ley o a las reglas de CDA Converry.

9. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TERCEROS

Toda relación con servidores públicos, autoridades, contratistas, proveedores, clientes y terceros deberá desarrollarse de manera transparente, documentada y conforme a la ley. No se permitirá entregar o prometer beneficios para influir en decisiones ni utilizar terceros para encubrir dichas actuaciones. Cuando exista exposición a riesgos CO/ST se aplicarán los controles de la Matriz, el Manual y la debida diligencia.

10. ATENCIONES y ENTRETENIMIENTO

La entrega o recepción de atenciones, hospitalidad y entretenimiento deberá ajustarse a la política o procedimiento específico de CDA Converry S.A.S. En ningún caso podrán utilizarse para influir indebidamente en decisiones, obtener ventajas inapropiadas o encubrir beneficios indebidos. Se aplicarán los límites, autorizaciones, justificaciones, prohibiciones y registros establecidos por la empresa.

11. DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y OTRAS VENTAJAS

Las donaciones, contribuciones y demás entregas de valor deberán estar autorizadas, justificadas y documentadas y ser compatibles con la ley y las políticas internas. No podrán utilizarse para encubrir pagos indebidos, influir en decisiones, obtener beneficios ilegítimos o canalizar recursos hacia actividades contrarias a la ley o al PTEE.

12. CONTRATACIÓN Y TERCEROS

Las relaciones con contratistas, proveedores, intermediarios y demás terceros estarán sujetas a controles proporcionales al riesgo. Cuando corresponda se realizará debida diligencia y se conservará la documentación pertinente. Podrán establecerse cláusulas, declaraciones, compromisos y controles contractuales para prevenir corrupción y soborno transnacional.

13. CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda persona sujeta a esta Política deberá revelar oportunamente conflictos de interés reales, potenciales o aparentes que puedan afectar su objetividad o generar riesgo de corrupción. Se gestionarán conforme a la Política de Conflicto de Interés y su formato. Un conflicto no constituye por sí mismo corrupción, pero deberá gestionarse oportunamente.

14. DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DEL REPORTANTE

CDA Converry S.A.S. mantendrá mecanismos para reportar, de manera confidencial y segura, presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades relacionadas con corrupción o soborno transnacional. Se garantizarán, en los términos aplicables, confidencialidad y anonimato y se adoptarán medidas para evitar represalias o persecución contra quienes reporten de buena fe. Los reportes se gestionarán conforme al protocolo incorporado en el Manual de Procedimientos PTEE.

15. DETECCIÓN, GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

CDA Converry aplicará un enfoque basado en riesgos para identificar, evaluar, controlar y monitorear los Riesgos CO/ST. Los controles serán proporcionales a la naturaleza, tamaño, operación, contexto y exposición al riesgo. Los nuevos riesgos o deficiencias de control serán considerados para actualizar la Matriz y los controles.

16. CONTABILIDAD, REGISTROS Y SOPORTES

La empresa mantendrá registros y soportes adecuados y verificables. No se permitirá registrar operaciones de manera falsa, incompleta o engañosa para ocultar pagos, beneficios o conductas indebidas. Los soportes se conservarán conforme a gestión documental, protección de datos y demás normas aplicables.

17. INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS

El incumplimiento podrá generar medidas administrativas, laborales, contractuales o disciplinarias según la gravedad, normas aplicables, contratos y reglamento interno. Cuando existan indicios de delito o infracción administrativa se realizarán las actuaciones y reportes legalmente correspondientes.

18. REPORTES A AUTORIDADES

Cuando los hechos generen un reporte obligatorio ante autoridad competente, CDA Converry S.A.S. lo realizará conforme a la normativa vigente y los procedimientos del PTEE. Esta Política no limita ni reemplaza las obligaciones legales de reporte de los responsables.

19. RESPONSABILIDADES

- Máximo órgano social o junta directiva: aprobar y actualizar esta Política y garantizar condiciones para su implementación.

- Representante legal: apoyar su implementación y promover la cultura de transparencia.

- Responsable de cumplimiento: promover, supervisar y verificar su aplicación y presentar recomendaciones y reportes.

- Empleados, administradores, asociados, colaboradores y partes interesadas: conocer, cumplir y reportar de buena fe cualquier hecho sospechoso de corrupción que identifique.

20. DISEÑO, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Política será diseñada y actualizada considerando la evaluación de Riesgos CO/ST. Será aprobada por el máximo órgano social o junta directiva. Su seguimiento se realizará mediante el PTEE. Será divulgada a empleados, colaboradores, asociados, administradores y demás partes interesadas a quienes aplique. Se desarrollarán actividades de capacitación y sensibilización sobre esta Política y el PTEE con la periodicidad establecida en la normativa y el Programa.

21. INTEGRACIÓN CON EL PTEE

Esta Política hace parte integral del PTEE de CDA Converry y se aplicará conjuntamente con la Matriz de Riesgos, Manual de Procedimientos, Procedimiento de Gestión del Riesgo, Código de Ética y Buen Gobierno, Política de Conflicto de Interés, Procedimiento de Debida Diligencia y demás documentos del sistema.

22. VIGENCIA, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Entrará en vigencia desde su aprobación. Será revisada como mínimo una vez al año y cuando existan cambios normativos, organizacionales, operativos o de riesgo que hagan necesaria su actualización y toda modificación deberá ser aprobada y documentada.

23. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.
- Resolución 7038 de 2026 de la Superintendencia de Transporte.
- Artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.
- Artículos 5.10.4, 5.10.5 y 5.10.9 de la Circular Única de Infraestructura y Transporte.
- Demás normas que adicionen, modifiquen, sustituyan o resulten aplicables al PTEE.

Última fecha de revisión o actualización: 2026-08-27

Aprobado por:

MAYKA LUCIA CONTRERAS ECHEVERRY

Firmado digitalmente por MAYKA LUCIA CONTRERAS ECHEVERRY
Fecha: 2026.08.27 14:39:28 -05'00'

Mayka Lucía Contreras Echeverry

Gerente

Representante legal

Máximo órgano social